



Resolución Administrativa N° 174-2019-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 25 DE JULIO DEL 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 127654-2019, tramitado por el señor José Wilfredo Correa Cruzado, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios Chicama**, mediante el cual solicita su reconocimiento como organización de usuarios en el marco de la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó al reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua; estableciendo en su Art. 20° el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua a cargo de la Autoridad Nacional del Agua

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA se dictó lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al marco legal vigente y se faculta el reconocimiento administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 140-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/CLGG, se da cuenta que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20/Jun/2019, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios Chicama, compuesta por IX Títulos, 48 artículos y 02 Disposiciones Finales, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, según el acta de Asamblea General, se elige al primer Consejo Directivo para el período 2019-2023; sin embargo, se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI Art. 64° sobre la estructura y órganos de gobierno de los Comités de Usuarios, en lo que se refiere a la elección y demás aspectos serán regulados por las disposiciones establecidas para las Comisiones de Usuarios, en cuanto sea aplicable. En ese sentido, siendo el período de elección del Consejo Directivo en las Comisiones de Usuarios por cuatro años (2017-2020) resulta aplicable el num 57.2 del Art. 57° del mismo decreto Supremo y por lo tanto se debe sujetar el período de mandato al plazo que queda por transcurrir de dicho período; Siendo así, la elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Chicama será por el período 2019-2020, con eficacia anticipada al 20 de junio del 2019 y concluirá el 31 de diciembre del 2020; recomendando atender lo solicitado;

//....



Resolución Administrativa

Nº 174-2019-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER administrativamente al **Comité de Usuarios Chicama**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Chicama, que se conducen por los CD La Barranca y Chicamita; ubicado políticamente en la localidad de Chicama del distrito del mismo nombre, Provincia Ascope, Departamento La Libertad y administrativamente en el Subsector Hidráulico Mala Muerte - Chicamita, donde actúa la Comisión de Usuarios Sausal del Sector Hidráulico Menor Chicama.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER administrativamente al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Chicama, reconocido en el artículo precedente, con eficacia anticipada al 20 de junio del 2019 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Correa Cruzado, José Wilfredo	DNI N° 18903528
Vicepresidente	: Toledo de Siccha, Luz Cornelia	DNI N° 18835891
Vocal	: Polo Haro, Juan Félix	DNI N° 19096758
Vocal	: Díaz Pérez, José Catalino	DNI N° 18829633
Vocal	: Esquivel Segura, Asunción	DNI N° 18880342
Vocal	: Aguilar Valverde, Santiago	DNI N° 18829963

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios Chicama, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el cuarto y quinto considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Chicama reconocida, poner de conocimiento de la Comisión de Usuarios Sausal y la Junta de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor Chicama, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Huarney-Chicama y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA

Ing/Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA